EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

CERTIFICA

Que **YULY ASTRID GALLEGO GALVIS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 53.080.121 expedida en Bogotá, es una persona que cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia técnica para ejecutar las obligaciones requeridas dentro en el Estudio Previo y en el Análisis del Sector y que permiten el cumplimiento del objeto contractual "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y/0 TALENTOS REPORTADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1421 DE 2017**".**

La idoneidad se acredita toda vez que es una persona natural, Licenciada en pedagogía infantil con procesos de formación en discapacidad, con experiencia de tres (3) años en atención educativa a población con discapacidad.

Es menester aclarar que fueron revisados cada uno de los documentos aportados por el candidato a contratista para verificar su idoneidad y experiencia técnica para suplir la necesidad que requiere la entidad, en este orden de ideas cada uno de los documentos verificados presumen del principio de buena fe lo cual esta cobijado bajo la Constitución Política en su artículo 83 el cual versa: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas",* vale la pena recalcar que la buena fe es un principio constitucional que obliga a que las autoridades públicas y a la misma ley, presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, como en el desarrollo de los contratos.

Para constancia se firma en Dosquebradas, Risaralda a los ocho (08) días del mes de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 del Anexo Técnico del Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal, el cual establece que: "(…) El Ordenador del Gasto que requiere la contratación será el responsable de verificar y certificar la experiencia e idoneidad técnica de la persona a contratar"-

JORGE IVÁN ARANGO DURÁN
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Carolina Bertieri
P-SEM - área jurídica